



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:2556/2014

### MODIFICA RESOLUCION N° 5.357 DE 2013 QUE AUTORIZA EN EL MARCO DEL CONTROL OFICIAL DEL HONGO PUDRICIÓN PARDA DE LOS FRUTALES DE CAROZO (MONILINIA FRUCTICOLA), EL USO EXPERIMENTAL DEL PLAGUICIDA PROPICONAZOL 25 EC AGROSPEC.

Santiago, 07/ 04/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; 2412 de 2012 que Declara Control Obligatorio para la Plaga “Pudrición Parada de los Carozos” causada por *Monilinia fructicola*, y la solicitud de **AGROSPEC S.A.** de fecha 07-03-2014.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario disponer de las medidas de control fitosanitario necesarias para contener el avance de la plaga *Monilinia fructicola* y controlarla.
2. Que, para este propósito el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) está facultado para establecer las medidas de control que estime necesarias, en resguardo del patrimonio fitosanitario nacional.
3. Que el resuelvo 8° de la resolución del Servicio N° 3670 de 1999 faculta al SAG, para aplicar en caso de urgencia, un plaguicida que no esté autorizado, pudiendo aprobar mediante resolución fundada, su importación y uso, bajo las condiciones que indique.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 5.357 de fecha 06 de septiembre de 2013, correspondiente a la muestra N° 043, en el sentido que:

**Se sustituye el punto N° 3** “Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **INIA LA PLATINA**, en ensayos in vitro para la evaluación del producto en el control de *Monilinia fructicola*.”, **por el siguiente** “Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **INIA LA PLATINA**, en ensayos in vitro e in vivo para la evaluación del producto en el control de *Monilinia fructicola*”.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Ximena Aravena Rodríguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Leticia del Pilar Venegas Muller - Encargada Regional Agrícola Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Marco Muñoz Fuenzalida - Funcionario Subdepto. Sanidad Vegetal
- MACARENA MADARIAGA - SUBGERENTE DE REGISTROS AGROSPEC S.A.
- Estación Experimental INIA La Platina.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/6fa539ed63738ea07c7f657f2473d4f6e8048677>